

DECRETO 2980 DE 1986

(septiembre 22)

Por el cual se modifica el Decreto 3677 de 1985.

Nota: Modificado parcialmente por el Decreto 1628 de 1988.

El Presidente de la República de Colombia en uso de sus atribuciones legales y en especial, de las previstas en el parágrafo del artículo 1° de la Ley 15 de 1868 y en el artículo 10 de la Ley 4ª de 1981,

DECRETA:

Artículo 1° A partir de la publicación del presente Decreto, el Certificado Judicial y de Policía, cuya expedición corresponde al Departamento Administrativo de Seguridad, tendrá un valor de un mil pesos (\$ 1.000.00).

Artículo 2° A partir de la publicación del presente Decreto, la refrendación del Certificado Judicial y de Policía en el Departamento Administrativo de Seguridad será gratuita, sin perjuicio del valor de las estampillas de timbre nacional que deben ser adheridas con arreglo a la ley.

Artículo 3° En los términos anteriores se modifica el Decreto 3677 de 1985.

Artículo 4° Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese, publíquese y cúmplase

Dado en Bogotá, D. E., a 22 de septiembre de 1986.

VIRGILIO BARCO

El Jefe del Departamento Administrativo de Seguridad,

Coronel MIGUEL ALFREDO MAZA MARQUEZ.